



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 232/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado a la incorporación de art. a la Ordenanza Tarifaria vigente, propiciando la reducción del cobro de prestaciones de Servicios en un 50% a Clubes e Instituciones de bien público y sin fines de lucro en la localidad, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

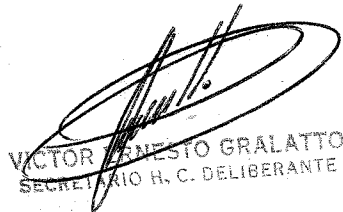
ORDENA

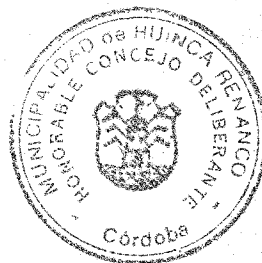
Art. 1°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ordenanza Tarifaria N° 212/1985 - Título XV - Rentas Diversas -, el Artículo N° 58 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 58°) bis.- Las prestaciones de servicios, vehículos municipales y otros que se efectúen a clubes e instituciones de bien público y sin fines de lucro, se cobrarán con una reducción del 50% (cuenta por ciento) en los conceptos establecidos en dicho rubro".-

Art. 2°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 29 de Mayo de 1985.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE